

AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
Notaria Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 No. * < 2.014 > *
2 ESCRITURA PÚBLICA DE
3 AUMENTO DE CAPITAL
4 SOCIAL Y REFORMA DEL
5 ESTATUTO SOCIAL DE LA
6 COMPAÑÍA CECOVE CÍA.
7 LTDA.-

8 CUANTIA: US\$ 700,000.00.-----

9 En esta ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del
10 mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy diecisiete de
11 enero del dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA**
12 **CECILIA CALDERÓN JÁCOME**, Notaria Pública
13 Décima Sexta de éste Cantón, comparece el señor
14 **JAVIER DICINDIO**, por los derechos que representa
15 de la compañía **CECOVE CÍA. LTDA.**, en calidad de
16 Presidente de la misma, cuyo nombramiento se agrega
17 en calidad de documento habilitante; quien declara ser
18 de nacionalidad argentina, mayor de edad, casado,
19 ejecutivo, domiciliado en esta ciudad.- Bien instruido de la
20 naturaleza y efectos de esta escritura pública a la que
21 concurre libremente con la capacidad civil necesaria para
22 obligarse y contratar. Me presenta su cédula de
23 identidad y más documentos exigidos por la Ley y
24 pide que se eleve a escritura pública la minuta del
25 tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA.-** En el registro
26 de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar
27 una en la que conste: **EL AUMENTO DE CAPITAL**
28 **SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

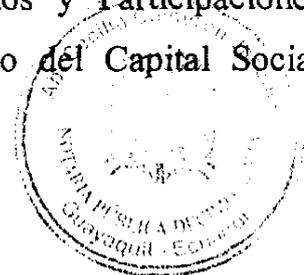


1 DE LA COMPAÑÍA CECOVE CÍA. LTDA., la cual
2 se otorga al tenor de las cláusulas y estipulaciones que
3 a continuación se detallan.- **CLÁUSULA PRIMERA:**
4 **INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la
5 presente Escritura Pública el señor **JAVIER DICINDIO,**
6 en calidad de Presidente, de la compañía **CECOVE CÍA.**
7 **LTDA.,** conforme consta del nombramiento que en
8 copia adjunta como documento habilitante, quien
9 interviene además con la respectiva autorización de la
10 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de
11 la compañía **CECOVE CÍA. LTDA.,** celebrada el nueve
12 de enero del dos mil catorce.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
13 **ANTECEDENTES.-** La compañía **CECOVE CÍA.**
14 **LTDA.:** Se constituyó mediante escritura pública
15 otorgada en la Notaria Décimo Sexta del cantón Quito,
16 el siete de diciembre del dos mil cuatro, e inscrita en
17 el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de
18 febrero del dos mil cinco; Cambió su domicilio del
19 cantón Quito al cantón Guayaquil, mediante escritura
20 pública de fecha ocho de octubre del dos mil trece,
21 celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón
22 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
23 cantón el veinticuatro de diciembre del dos mil trece e
24 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el
25 siete de enero del dos mil catorce; y, en Junta
26 General Extraordinaria y Universal de Socios,
27 celebrada el nueve de enero del dos mil catorce, la
28 Compañía resolvió aumentar su capital social y

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CECOVE CÍA. LTDA. CELEBRADA EL NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de enero del año dos mil catorce, a las once horas, comparecen a la oficina de la compañía **CECOVE CÍA. LTDA.**, ubicada en el Centro Empresarial Colón, Torre 3, piso 2, Oficina 203 y 204, sus socios: La compañía **EXP. E IMP. MANOBAL C. LTDA.**, debidamente representada por su Gerente el señor Sixto Jorge Manobanda Cedeño, propietaria de **TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS (396)** participaciones, al valor de UN dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, el señor **SIXTO JORGE MANOBANDA CEDEÑO**, propietario de **CUATRO (4)** participaciones, al valor de UN dólar de los Estados Unidos de América, cada una; lo que sumado da un total del capital social de **CUATROCIENTOS Dólares** de los Estados Unidos de América (US\$ 400); Actúa como Secretaria Ad-Hoc la señora Mariana Chica Pintado y preside la sesión el señor Ing. Javier Dicindio, en calidad de Presidente. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, sin el requisito de convocatoria previa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, la Secretaria Ad-Hoc forma la lista de asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías; Estando completo el quórum reglamentario, el Presidente declara legalmente instalada la Junta y la Secretaria Ad-Hoc procede leer los puntos del día: 1) Conocer sobre el extravío del Libro de Socios y Participaciones de la Compañía; 2) Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social

Ab. Cecilia Calderón Macose
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



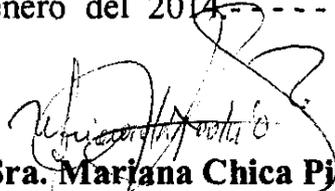
en la suma de **SETECIENTOS MIL 00/100** Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$ 700.000.00**), mediante la compensación de créditos por parte de la socia, la compañía **EXP. E IMP. MANOBAL C. LTDA.**; y, **3)** Conocer y resolver sobre la reforma al Estatuto Social de la Compañía, en su artículo **QUINTO**.- El Presidente declara legalmente instalada la Junta, estando completo el quórum reglamentario y una vez leídos los puntos a tratarse que son aceptados por unanimidad por los socios. El Presidente dispone se trate cada uno de ellos y se dé curso a las deliberaciones, luego de las deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad, **PRIMERO:** Se declara el extravío del Libro de Socios y Participaciones de la Compañía, por lo que se ordena al Gerente General elaborar uno nuevo. Seguidamente se trata el segundo punto acordado, luego de las deliberaciones la Junta aprueba unánimemente.- **SEGUNDO:** Aumentar el Capital Social de la Compañía, mediante la compensación de créditos por parte de la socia, la compañía **EXP. E IMP. MANOBAL C. LTDA.**, por la suma de **SETECIENTOS MIL 00/100** Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$ 700.000.00**), mediante la emisión y suscripción de **SETECIENTAS MIL** nuevas participaciones acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales ha pagado el 64.26% por compensación de créditos y el 35.74% restante las pagará en el plazo legal de 1 año, conforme lo permite la Ley de Compañías. El otro socio de la Compañía, el señor **SIXTO JORGE MANOBANDA CEDEÑO**, renuncia expresamente a su derecho de preferencia de suscripción de nuevas participaciones. Luego del aumento de capital social, el nuevo capital social así aprobado quedaría de la siguiente manera:

Ab. Cecilia Calderón Ojeda
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



participaciones sobrantes se ofrecerán a los demás también en proporción a las que ya tuvieren. En otros términos, sólo podrán ser ofrecidas al público las nuevas participaciones que ningún socio hubiese podido o deseado suscribir, con la autorización de todos los socios, debidamente aprobada por la Junta General de Socios.”- La Junta autoriza al Presidente de la Compañía a suscribir la Escritura Pública pertinente y a realizar las gestiones necesarias que permitan dar cumplimiento de las resoluciones tomadas.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para que la Secretaria Ad-Hoc elabore la presente acta, una vez transcurrido cuarenta minutos se reinstala la sesión con los mismos asistentes y se procede a leer y aprobar el acta en toda su extensión. Los socios de la Compañía proceden a suscribir, en ratificación de su aprobación, la presente acta.- - - - -

f/ ING. JAVIER DICINDIO - PRESIDENTE DE LA JUNTA. f/ p. EXP. E IMP. MANOBAL C. LTDA. - SOCIA, Sr. Sixto Jorge Manobanda Cedeño, Gerente. f/ SR. SIXTO JORGE MANOBANDA CEDEÑO - SOCIO, y, f/ SRA. MARIANA CHICA PINTADO - SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA; CERTIFICAMOS: Que la presente es fiel copia del Acta original, que fue firmada por todos los asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de la compañía CECOVE CIA. LTDA., celebrada el 9 de enero del 2014.- - - - -


Sra. Mariana Chica Pintado
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

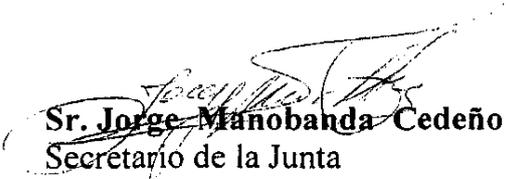

Ing. Javier Dicindio
Presidente de la Junta

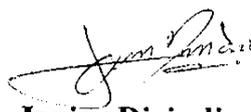
LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CECOVE CÍA. LTDA. CELEBRADA EL NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.-

La presente Lista de Asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, es elaborada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías vigente, siendo importante señalar que a cada socio le corresponde un voto por cada participación:

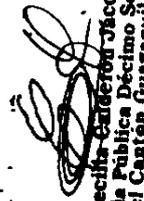
SOCIOS	Tipo de Participaciones	Capital US\$	%
EXP. E IMP. MANOBAL C. LTDA.	Acumulativas e Indivisibles	396.00	99.00
SIXTO JORGE MANOBANDA CEDEÑO	Acumulativas e Indivisibles	4.00	1.00
TOTALES		400,00	100,00

Certificamos que son los Socios comparecientes a esta Junta.


Sr. Jorge Manobanda Cedeño
Secretario de la Junta


Ing. Javier Dicindio
Presidente de la Junta




Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Quito, 30 de julio del 2012

Señor
Javier Dicindio
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía denominada CECOVE CIA. LTDA., en sesión celebrada el día 27 de julio del 2012, tuvo el acierto de elegirlo como PRESIDENTE de la compañía por el periodo estatutario de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. En el ejercicio de su cargo le corresponderán los deberes y atribuciones establecidas en el estatuto social, entre los que se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

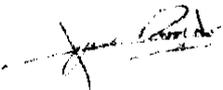
CECOVE CIA. LTDA., se constituyó el 07 de diciembre del 2004, mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Fernando Heredia Arroyo, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito (Suplente), la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 03 de Febrero de 2005 bajo No. 368 del tomo 136.

Atentamente,


Sr. Francisco César Contreras Vera
Secretario de la Junta

Acepto desempeñar el cargo de Presidente de CECOVE CIA. LTDA.

Quito, 30 de julio del 2012


Javier Dicindio
C.C. No. 092027088-1

Quito, treinta y tres de julio del presente año.

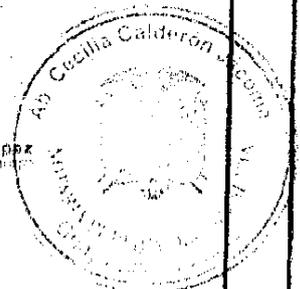
Número de Inscripción: **12626**

Número de Tomo: _____

Fecha: **14 SEP. 2012**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1791978633001
RAZON SOCIAL: CECOVE CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: CECOVE CIA LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CONTRERAS VERA FRANCISCO CESAR
CONTADOR: VEINTIMILLA FISCHERT EDDIE SANTIAGO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/02/2005 **FEC. CONSTITUCION:** 03/02/2005
FEC. INSCRIPCION: 07/03/2005 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 16/05/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: VICENTE FIERRO Número: E14-110 Intersección: DE LOS MOTILONES Referencia ubicación: A CUATRO CUADRAS DE METROCAR
 Telefono Trabajo: 022275136 Telefono Trabajo: 023340710 Email: tcedillo@grupomanobanda.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

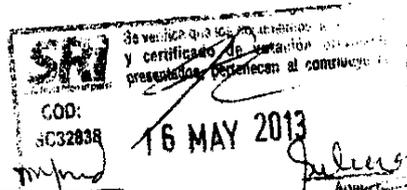
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

Ab. Cecilia Sagorobalcome
 Notaria Pública Declinada Sexta
 del Cantón Guayaquil

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: MJMADRID

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/05/2013 14:57:54



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791978633001
RAZON SOCIAL: CECOVE CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

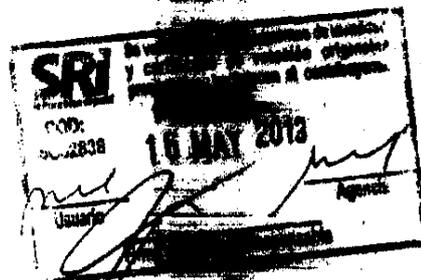
No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ**
NOMBRE COMERCIAL: CECOVE CIA LTDA.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO CALVICENTE FIERRO
Número: E14-110 Intersección: DE LOS MOTILONES Referencia: A CUATRO CUADRAS DE METROCAR Teléfono Trabajo:
022275136 Teléfono Trabajo: 023340710 Email: tcedillo@grupomanobanda.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MJMADRID

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/05/2013 14:57:54

AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
Notaria Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 reformar su estatuto social.- **CLÁUSULA TERCERA:**
2 **DECLARACIONES CON JURAMENTO.-**
3 **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA**
4 **AL ESTATUTO SOCIAL.-** El señor **JAVIER**
5 **DICINDIO**, en su calidad de Presidente, de la
6 compañía **CECOVE CÍA. LTDA.**, debidamente
7 autorizado por la Junta General Extraordinaria y
8 Universal de Socios celebrada el nueve de enero del dos
9 mil catorce, cuya acta, en copia certificada, se agrega a
10 esta escritura, declara bajo la gravedad del juramento:
11 a) El Aumento del Capital Social de la Compañía es
12 por compensación de créditos en la suma de
13 **SETECIENTOS MIL Dólares de los Estados Unidos**
14 **de América (US\$ 700,000.00)**, lo que sumado al
15 Capital Social actual de la Compañía que es de
16 **CUATROCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de**
17 **América (US\$ 400.00)**, da un total del Capital Social
18 de **SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS Dólares**
19 **de los Estados Unidos de América (US\$ 700,400.00)**,
20 mediante la emisión y suscripción de **SETECIENTAS**
21 **MIL** nuevas participaciones acumulativas e indivisibles de
22 **UN dólar** de los Estados Unidos de América, cada
23 una; b) Que las nuevas participaciones a emitirse con
24 motivo del presente aumento de capital han sido
25 pagadas en un sesenta y cuatro punto veintiséis por
26 ciento (64.26%) mediante compensación de crédito por la
27 socia, la compañía **EXP. E IMP. MANOBAL**
28 **LTDA.**, esta socia pagará el treinta y cinco punto

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
Notaria Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 setenta y cuatro por ciento (35.74%) restante del total
2 de sus aportes al capital de la Compañía, en el plazo
3 legal de un año; c) Que reformado el Estatuto Social
4 de la Compañía en su ARTÍCULO QUINTO queda
5 redactado tal como consta en el texto del Acta de la
6 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
7 celebrada el nueve de enero del dos mil catorce, la cual
8 se agrega en copia certificada a esta Escritura Pública;
9 d) Que el aumento de capital social aprobado en la
10 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
11 celebrada el nueve de enero del dos mil catorce, está
12 correctamente integrado; y e) Que su representada la
13 compañía **CECOVE CÍA. LTDA.**, no tiene contrato
14 alguno con el Estado, ni con ninguna de las
15 instituciones previstas en la Constitución de
16 la República.- Agregue usted señora Notaria, las
17 demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento
18 del presente instrumento.- Es Justicia.- (Firmado)
19 Abogada MARY ZHUNE GAONA, matrícula número
20 CERO NUEVE guión MIL NOVECIENTOS
21 OCHENTA Y NUEVE guión DIECISIETE del Foro
22 de Abogados del Consejo de la Judicatura.- **Hasta**
23 **Aquí la Minuta.**- Es copia.- En consecuencia el
24 compareciente se ratifica en el contenido de la minuta
25 inserta, la que de conformidad con la Ley queda
26 elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de
27 principio a fin por mí la Notaria, en alta voz al
28 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes

AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
Notaria Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 firmando en unidad de acto conmigo la Notaria, de
2 todo lo cual doy fe.-----

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12



JAVIER DICINDIO
C. I. No. 0920270881


AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI GUAYAQUIL



SE OTORGO ANTE
MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS
TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE,


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil




Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No.SC-INC-DNASD-SAS-14-

**AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

0003123

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de enero de 2014, se ha otorgado ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **CECOVE CIA. LTDA.**;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, ha emitido informe favorable **No. SC-INC-DNICAI-14-0167** del 7 de mayo de 2014, para la aprobación solicitada.

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable **No.SC- INC-DNASD-SAS-14-0399** del 12 de mayo de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM -08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital social de la compañía **CECOVE CIA. LTDA.**, en **SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **SETECIENTAS MIL** participaciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

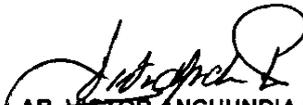
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, siente razón de lo actuado

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a,

13 MAY 2014


**AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

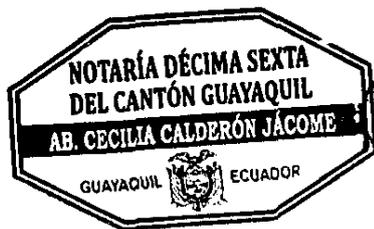



DAB/SCRLA
Exp. No. 153.161
Trámite # 7.459-2014

**ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL**

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **TERCERO**, tomo nota de la Resolución **Número SC-INC-DNASD-SAS-14-0003123**, dictado por el Abogado **VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS**, el **Trece De Mayo Del Dos Mil Catorce**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CECOVE CIA. LTDA.-** celebrada el Diecisiete De Enero Del Dos Mil Catorce.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**

Guayaquil, 20 De Mayo Del 2014.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Cecilia Calderón Jácome".

Abogada Cecilia Calderón Jácome
Notaria XVI del Cantón Guayaquil





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

RAZON: En cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Compañías, número SC-INC-DNASD-SAS-14-0003123, de trece de mayo del dos mil catorce, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CECOVE CÍA. LTDA., otorgada el siete de diciembre del dos mil cuatro, ante el Doctor Fernando Heredia Arroyo, Notario Décimo Sexto del cantón Quito (Suplente), cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de lo dispuesto en dicha Resolución: APROBAR el aumento del capital social de la Compañía CECOVE CÍA. LTDA. en SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en SETECIENTAS MIL participaciones de UN DÓLAR cada una de ellas; y, la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Abogada Cecilia Calderón Jácome, Notaria Pública Décima Sexta del cantón Guayaquil, el diecisiete de enero del dos mil catorce.- Quito, a veintidós de mayo de dos mil catorce.-



Pablo A. Vasquez Méndez
Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:23.545
FECHA DE REPERTORIO:28/may/2014
HORA DE REPERTORIO:14:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Mayo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0003123, dictada el 13 de mayo del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento de capital social y la Reforma de Estatutos, de la compañía CECOVE CIA. LTDA., de fojas 49.958 a 49.984, Registro Mercantil número 1.916. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 23345



Guayaquil, 02 de junio de 2014

REVISADO POR: 

Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 834663